INFORME DE EJECUCIÓN DE CONTRATO 4600089403 PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR_ LOTE 1 2021
MUNICIPIO DE MEDELLÍN

N° CONTRATO:	4600089403 de 2021	**INFORME N° 4**
PERÍODO DE EJECUCIÓN	**INICIA:** 01/06/2021	**TERMINA**: 18/06/2021
FECHA DE ENTREGA	01/07/2021	

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN-Secretaria de Suministros y Servicios
CONTRATISTA:	UT PROSOCIAL 2021
NIT:	890905211-1
REPRESENTANTE LEGAL:	ENRIQUE DAVILA CIFUENTES
CÉDULA N°:	71603014
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN ALIMENTARIA A POBLACIÓN ESCOLAR. LOTE NRO. 1
VALOR INICIAL CONTRATO:	DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($16.287.984.663)
DURACIÓN INICIAL:	OCHENTA Y CINCO (85) DÍAS HÁBILES CALENDARIO ESCOLAR.
FECHA DE INICIO:	15 febrero de 2021
FECHA TERMINACIÓN:	15 julio de 2021

ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Debe contener el siguiente detalle:

- **Cumplimiento del alcance del contrato en este periodo:**
 Se ejecutan durante el periodo las obligaciones contractuales para dar cumplimiento al objeto del contrato

1. **OBLIGACIONES TÉCNICAS:**

- **Cumplimiento de obligaciones y especificaciones técnicas:**

N°	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
1	Garantizar que la bodega, el concepto sanitario y los equipos descritos en la propuesta mantengan las condiciones establecidas en el contrato y cumplan con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013.	Las bodegas cuentan con concepto sanitario establecidas en la resolución 2674 de 2013, se evidencian en los ID: 485747 - 486118 Que se subieron al inicio del contrato. Los equipos presentados en la propuesta mantienen las condiciones establecidas en el contrato y cumplen con las normas higiénico- sanitarias establecidas en la resolución 2674 de 2013.
2	Garantizar el suministro de los alimentos que conformarán los paquetes alimentarios, los cuales deben incluir los productos que se presentan en las especificaciones técnicas que contemplan el producto, la descripción y cantidad de alimentos que conforman los paquetes.	Se realizó entrega de los paquetes alimentarios a todas los Establecimientos Educativos de la zona de Aranjuez (lote 1) según pedido realizado, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas de cada producto, y a la cantidad establecida para la RPC.
3	El contratista deberá publicar con la primera entrega en cada uno de los establecimientos educativos y en coordinación con las directivas, en un punto visible a la comunidad educativa, el contenido del paquete alimentario. El diseño deberá facilitar la lectura y consulta por parte de la comunidad educativa, estar acorde a los lineamientos emitidos por comunicaciones de la Alcaldía y garantizar su permanencia durante la ejecución. Adicional deberán coordinar con las directivas del establecimiento educativo, la Publicación en un lugar visible a toda la comunidad educativa la Ficha Técnica de información del PAE, la cual debe cumplir con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por el MEN, adicional a los	El contenido de los paquetes (afiche) y ficha PAE ya se encuentran publicados en cada IE de lote 1 Aranjuez desde el inicio del contrato, obligación verificada por el equipo de apoyo a la Supervisión. Hemos tenido que reponer FICHAS PAE Y DE CONTENIDO DEL PAQUETE con el fin de evitar hallazgos innecesarios de parte de la interventoría del programa. Para el mes de junio nuevamente se presentaron pérdidas de FICHA PAE y afiche de Contenido de PAquetes, todo quedó registrado en la bitácora de cada sede y reportado al CIF de la zona, situación que se viene presentando desde abril las pérdidas fueron en los EE: Sec Esc Fidel A. Saldarriaga: ficha pae y ficha de contenido de paquete

		col jovenes por la paz - luz de oriente: contenido de paquete inst educ bello oriente: ficha pae y ficha de contenido de paquete Villa Niza, sec esc Bello Oriente y fe alegría santo domingo alta el afiche del contenido del paquete. santa Bernardita el contenido del paquete Institución Educativa Roberto Vasquez Ambas fichas En Inst Educ Gilberto Alzate Avendaño, faltan ambos. En Montecarlo falta un afiche de contenido En campo Valdés falta afiche contenido Pedro Luis Villa ficha del pae Camilo torres me falta el componente del paquete Villa del socorro la ficha del PAE Inst educ Francisco Hernández: contenido de paquete Sec esc San José: contenido de paquete Inst educ Juan de Dios Cock: contenido de paquete Institución Educativa Pablo Neruda ficha PAE y Ficha Contenido. Col Sagrada Familia Pablo VI la Aldea Ficha de Productos

	ajustes necesarios derivados de la dinámica propia del programa en el Municipio de Medellín	

4	Suministrar alimentos de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en el Anexo B características generales de los alimentos, utilizando las marcas aprobadas y relacionadas en el anexo D del pliego de condiciones, conforme a la normatividad colombiana vigente en el tema de alimentos y a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones. Garantizar que los paquetes alimentos sean empacados de acuerdo con las características exigidas en las especificaciones técnicas.	Se suministraron alimentos de primera calidad, se utilizaron las marcas aprobadas en el anexo D para los productos de los paquetes RPC y se empacaron según características exigidas en el contrato, listado de marcas autorizado: ID 504003, listado recibido por la supervisión del programa via correo electronico el 19 de mayo de 2021, no hubo ninguna otra actualización por parte de la interventoría en el mes de junio. Para la UT PROSOCIAL 2021 solicitó desde mayo varias autorizaciones de intercambio de productos para la ejecución del mes de junio(se reflejaron en el informe de gestion de mayo) para junio se hicieron las siguientes solicitudes por parte de S&S y fueron autorizadas: * despachar margarina marca claro x500gr la cual ya se cuenta con autorización de despacho en reemplazo de aceite, esta tiene fecha de vencimiento de 16/09/2021 lote: L/AG210316, esta margarina no cumple con los 4 meses antes de la f.v, ya que es un producto que se compró para el despacho de mayo y quedó un remanente de 2108 und en bodega, y además debido al paro nacional hay escasez de productos en el mercado. estas serían despachadas a sedes el día 8 de junio de la siguiente manera: 85 - INST EDUC MONTECARLO GUILLERMO GAVIRIA CORREA - COMEDOR 1 - 969 und 86 - INST EDUC MONTECARLO GUILLERMO GAVIRIA CORREA - COMEDOR 2 - 411 und 106 - INST EDUC FRANCISCO LUIS HERNANDEZ BETANCUR - 646 und 76 - INST EDUC JOSE ANTONIO GALAN - 82 und , esta ultima ira con 448 und de margarina x500gr marca lolita la cual si cumple con la fv, y con 237 und de mayonesa x1000gr en reemplazo del aceite, cubriendo así la totalidad de 767 cupos. *Se solicita autorización para despachar cocoa en polvo marca chocolife con registro invima PSA-000283-2016, ya que se evidencia

		en el empaque un error de impresión pues posee el registro invima RSA- 000283-2016, esto debido a un error de digitación por parte del proveedor. Se adjunta carta del proveedor y registro invima del producto. * Se solicita incluir en el listado de marcas autorizadas el frijol marca reycito *solicitar autorización de plazo de entrega de dotación en julio al personal distribuidor que ingrese nuevo a partir del 11 de junio, Este personal cuenta con uniforme de la pasada licitación con el cual podrá laborar mientras se les entrega la nueva dotación.
5	Cuando en el Establecimiento Educativo se detecte productos que no cumplen con las características generales de materia prima estipuladas en el anexo B del presente pliego de condiciones, el contratista deberá identificarlos como "productos no conformes" e indicar por escrito el procedimiento para el manejo y disposición final de los mismos. Dicho procedimiento deberá entregarse a la interventoría o supervisión a los 15 días calendario posterior a la firma del acta de inicio.	El procedimiento de PNC fue enviado a la Supervisión de la ESAN vía correo electrónico el 19 de febrero, para su revisión y aprobación. Se puede verificar el procedimiento en el ID 485785 Y fue aprobado por el Equipo de apoyo a la supervisión el 11 de marzo. Donde se detecten paquetes como PNC será cambiados según procedimiento establecido.
6	El contratista enmarcará la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, bajo los lineamientos establecidos en la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas vigentes.	La ejecución del programa se realizó bajo los lineamientos de la resolución 2674 de 2013; se contó con supervisión/Interventoria del programa que evaluó el cumplimiento de estos lineamientos en planta y en cada sede educativa.

7	Diseñar un plan de saneamiento básico para la planta y presentarlo en medio magnético a la interventoría o supervisión a los 15 días calendario posteriores a la firma del acta de inicio, para su aprobación e implementación en la bodega de almacenamiento, este debe estar acorde a lo establecido en el capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que lo complementen, el cual debe incluir como mínimo: objetivos, alcance, política de calidad, responsable, procedimientos,	Se diseñó un plan de saneamiento para EE y para las bodegas de los contratistas y fue enviado a la Supervisión de la ESAN vía correo electrónico para su revisión y aprobación el 1 de marzo de 2021, el día 12 de marzo la supervisión realiza observaciones a este y son respondidas este mismo día, el plan fue aprobado el 23 de abril. ID 492417 En los EE donde se entregó el complemento RPC y en las bodegas del contratista se realizaron actividades de limpieza y desinfección, monitoreo de limpieza y desinfección, cumpliendo con los establecido en el plan y especificaciones técnicas del contrato, Y en la plataforma SIESAN se subieron los soportes correspondientes.
	cronogramas, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas: Programa de limpieza y desinfección, programa de desechos sólidos, programa de control de plagas y programa de abastecimiento y suministro de aguas. Se debe contar con las fichas técnicas y hojas de seguridad de los insumos químicos a utilizar que permanecerán en la bodega o planta y en cada Establecimiento Educativo. Adicional el Programa de Limpieza de limpieza y desinfección en EE debe cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas.	
8	Garantizar en cada establecimiento atendido, los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada el programa de limpieza y desinfección, según la periodicidad y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas de este contrato. El contratista deberá hacer entrega del acta de remisión de dichos insumos al equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión o Interventoría, anexo al informe de ejecución del contrato.	Se enviaron a los EE de la zona 1(lote1)los implementos de aseo necesarios para realizar todas las actividades de aseo, según las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas del contrato, las remisiones de entrega de aseo fueron subidas a la plataforma SIESAN. para el mes de junio se presentaron pérdidas de implementos de aseo en las siguientes instituciones: 85 - INST EDUC MONTECARLO GUILLERMO GAVIRIA CORREA - COMEDOR 1 - 86 - INST EDUC MONTECARLO GUILLERMO GAVIRIA CORREA - COMEDOR 2 - 19 - INST EDUC LA CANDELARIA - 62 - SEC ESC MARCO FIDEL SUAREZ 76 - INST EDUC JOSE ANTONIO GALAN - 98 - INST EDUC CAMPO VALDES

		28 - COL EMAUS - INST EDUC LAS NIEVES 90 - COL GENTE UNIDA JOVENES POR LA PAZ - LUZ DE ORIENTE - Situación que fue reportada al CIF vía correo electrónico y reportada en la bitácora de cada sede.
10	Entregar a los establecimientos educativos los paquetes alimentarios en los horarios establecidos y con las características descritas en las especificaciones técnicas, garantizando que el producto esté disponible en el establecimiento al momento de la entrega a los padres o acudientes. Adicional a esto, la entrega de los paquetes alimentarios se realizará al personal distribuidor del contratista en cada EE cumpliendo con las especificaciones técnicas. Dicho personal deberá estar preferiblemente en compañía del rector o su delegado u otro integrante del comité de alimentación escolar, quien verificará y firmará el recibido a entera satisfacción; en caso contrario será el personal distribuidor el responsable del recibo, verificación y firma de recibo a entera satisfacción.	Se entregó a los establecimientos educativos los paquetes alimentarios en los horarios establecidos y con las características descritas en las especificaciones técnicas, Se notificó oportunamente los retrasos en la entrega de los paquetes por parte del operador generados por condiciones de las vías, pero no se generó incumpliento de la obligación. Estos paquetes se entregaron a los TD Y la persona asignada por cada establecimiento educativo (docente, coordinador, rector o comite escolar) fue la persona encargada de verificar y firmar la entrega de los paquetes.

12	Realizar la distribución de los paquetes alimentarios en cada EE en su totalidad en el tiempo concertado con el EE hasta un máximo de 5 días hábiles o calendario de acuerdo con la programación de entrega estimada por la I.E. En ningún momento se podrá imponer por parte del contratista un horario diferente al concertado para la atención a padres de familia. En caso de remanentes que se entregarán a escolares suplentes cuya responsabilidad de distribución es del establecimiento educativo, el contratista suministrará las planillas en blanco para el respectivo registro.	Se realizó la distribución de paquetes en los EE según el cronograma interno de cada institución, en el horario y tiempo establecido. En las sedes en las cuales no se distribuyeron todos los paquetes, se notificó al nutricionista encargado y este solicitó traslado de dichos paquetes, para este mes hubo necesidad de traslados reportados desde el CIF, por parte del operador Salamanca: de las inst Manuel Uribe Angel y Sec Esc Gerardo David para COL BÁSICO SANTA MARÍA DE LA CRUZ y de COL GENTE UNIDA JOVENES POR LA PAZ para la IE LA AVANZADA. y de parte de S&S de la SEC ESC JOSÉ MANUEL MORA y SEC ESC ARZOBISPO GARCIA A INST EDUC LA AVANZADA Los soportes de los traslados fueron cargados en la plataforma SIESAN)
13	Transportar los alimentos en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de éstos, dando cumplimiento a lo establecido en la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 29 y 30, igualmente deberá dar cumplimiento a la resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, contando a la vez con la documentación al día, incluida la revisión técnica mecánica del vehículo.	Los paquetes RPC fueron transportados en vehículos que cumplen con los establecido en la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 29 y 30, a la resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y demás normas, contando a la vez con la documentación al día, incluida la revisión técnica mecánica del vehículo. Información que fue verificada por el interventor de planta y se encuentra en la plataforma SIESAN,
19	Dar cumplimiento a la Directiva 00848 de 1998 y a la Circular K2018090000276 de 2018, regulada por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en cuanto al plan de capacitación continua a realizar con el personal manipulador de alimentos vinculado para la ejecución del contrato y demás normatividad sanitaria vigente. Dicho plan no podrá ser inferior a 10 horas anuales y deberá tratar temas relacionados con el manejo adecuado de los alimentos. El plan de capacitación y/o actualización debe contener: metodología, duración, profesional que dicte la actualización, cronograma y temas específicos a impartir; plan que debe ser entregado a la interventoría y/o supervisión a los 10 días hábiles escolares posteriores a la firma del acta de inicio.	Se Envió a la Supervisión de la ESAN el plan de capacitación de la UT PROSOCIAL 2021, cumpliendo con la normatividad vigente, La UT Prosocial 2021 terminó de ejecutar las capacitaciones según el plan presentado. Todos los soportes fueron cargados a la plataforma SIESAN.

22	Reportar de forma escrita a la supervisión y/o interventoría y al Equipo de Seguridad Alimentaria las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurran al interior o fuera del establecimiento educativo y que afecten la prestación del servicio y/o el normal desarrollo del contrato inmediatamente tenga conocimiento de ellas.	En caso de ser necesario se reportará por medio escrito cualquier novedad que se presente en los EE. para el mes de junio se presentaron pérdidas de implementos de aseo en las siguientes instituciones: 85 - INST EDUC MONTECARLO GUILLERMO GAVIRIA CORREA - COMEDOR 1 - 86 - INST EDUC MONTECARLO GUILLERMO GAVIRIA CORREA - COMEDOR 2 - 19 - INST EDUC LA CANDELARIA - 62 - SEC ESC MARCO FIDEL SUAREZ 76 - INST EDUC JOSE ANTONIO GALAN - 98 - INST EDUC CAMPO VALDES 28 - COL EMAUS - INST EDUC LAS NIEVES 90 - COL GENTE UNIDA JOVENES POR LA PAZ - LUZ DE ORIENTE -

23	Utilizar la imagen vigente de la Alcaldía de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal, empaque secundario del paquete alimentario y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos, vallas, según el manual de identidad gráfica del Municipio de Medellín. Cada uno de los artes de las piezas comunicacionales deben ser avalados por el área de Comunicaciones del equipo de seguridad Alimentaria.	Se utiliza la imagen vigente de la Alcaldía de Medellín según el manual de identidad gráfica del Municipio de Medellín.
24	Garantizar que los excedentes de empaques que contengan la imagen del Municipio de Medellín no sean empleados en la distribución de otros alimentos por parte de los proveedores contratados.	Se garantiza en caso de ser necesario que los excedentes de empaques que contengan la imagen del municipio de Medellín no sean empleados en otras actividades, el proveedor así lo certifica, soporte en plataforma SIESAN ID 489486 proveedor de la UT PROSOCIAL 2021.
25	Implementar todas las acciones requeridas para garantizar la prestación del servicio en forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los establecimientos educativos donde el municipio de Medellín lo requiera y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	Como operadores del programa realizamos todas las actividades necesarias para prestar un buen servicio en cada EE, siempre prestos a la mejora, comprometidos con el buen desarrollo del programa.

31	Hacer seguimiento al sistema de gestión de proveedores presentado en la propuesta, para garantizar las condiciones de entrega de productos (alimentos e insumos) con calidad; seguimiento que deberá ser documentado para el seguimiento por parte de la supervisión y/o interventoría del programa.	El programa de gestión de proveedores se subió a la plataforma SIESAN en el ID 485760 Para esta ejecución no se contó con ninguna novedad de productos que amerite visita al proveedor según el programa de gestión de proveedores.

2. OBLIGACIONES TECNICAS – ADMINISTRATIVAS

N°	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
9	Contar mínimo con una (1) línea telefónica fija o un (1) PBX y correo electrónico, las cuales reportará durante los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio al Equipo de Seguridad Alimentaria, a la Interventoría o Supervisión y a la comunidad educativa a través de la Ficha técnica de información del PAE. Así mismo, deberá asignar el personal suficiente para la atención de los diferentes medios de comunicación que garanticen la oportunidad en la misma, conforme al anexo Especificaciones Técnicas del presente contrato. El contratista deberá enviar documento donde conste la creación o existencia de los medios de comunicación definidos y del personal dispuesto para la atención de los mismos a la Interventoría o supervisión del contrato.	La dirección de correo que se usará para la ejecución del contrato número 4600089403 de 2021 es utprosocial2021@gmail.com y las líneas fijas 2633333-4447189-4030227. Y se cuenta con el personal suficiente para atender los PBX. Se relaciona documento en el ID 485821 Se envió correo electrónico al inicio del contrato a la Supervisión de la ESAN y a la Coordinación del programa dando dicha información
11	Diligenciar y entregar a la Interventoría o Supervisión, los formatos establecido por el MEN: Rutas, remisión de entrega, y entrega de paquetes a padres o acudientes, ver: "Programa de Alimentación Escolar – PAE Atención en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica, derivado de la pandemia del COVID-19 Modalidad - Ración para Preparar en Casa". Anexo H. Adicional, los requeridos por el Equipo de Seguridad Alimentaria en los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas del presente contrato.	Se diligencian los formatos establecidos por el MEN y las especificaciones técnicas del contrato, los soportes de las rutas de junio, las remisiones y la entrega de paquetes RPC a padres de familia fueron subidos a la plataforma SIESAN según procedimiento establecido.

14	El contratista deberá recoger y disponer para la entrega en otros EE previo conocimiento y autorización del ESAN los paquetes alimentarios sobrantes, después de la entrega a suplentes, garantizando en todo momento las condiciones de calidad del producto y levantará el acta de recogida según formato establecido por el ESAN en la cual se indicarán los paquetes alimentarios y cantidades sujetos a traslado; el acta deberá ir firmada por el rector y/o coordinador del establecimiento educativo. En este caso el contratista que traslada los paquetes deberá hacer entrega al establecimiento que recibe, de las planillas en blanco para que este registre la distribución a los padres o acudientes de los escolares asignados para el recibo. Estas planillas deberán ser solicitadas por el contratista al EE y adjuntarlas como soporte del traslado realizado.	En las sedes en las cuales no se distribuyeron todos los paquetes, se notificó al nutricionista encargado y este solicitó traslado de dichos paquetes, para este mes hubo necesidad de traslados reportados desde el CIF, por parte del operador Salamanca: de las inst Manuel Uribe Angel y Sec Esc Gerardo David para COL BÁSICO SANTA MARÍA DE LA CRUZ y de COL GENTE UNIDA JOVENES POR LA PAZ para la IE LA AVANZADA. y de parte de S&S de la SEC ESC JOSÉ MANUEL MORA y SEC ESC ARZOBISPO GARCIA A INST EDUC LA AVANZADA Los soportes de los traslados fueron cargados en la plataforma SIESAN)
15	Presentar mensualmente entre los primeros 5 días hábiles escolares del mes siguiente a lo reportado en ejecución a la Supervisión o Interventoría, un informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas (anexas al contrato) del mes anteriormente ejecutado y un informe final que dé cuenta del total de obligaciones ejecutadas en el tiempo de duración del contrato, 5 días hábiles posteriores a la terminación del contrato. La estructura del informe, soportes y demás aspectos a tener en cuenta para la presentación se le señalará al contratista por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria una vez firmada el acta de inicio a la ejecución del contrato.	Se presenta informe de gestión el de Julio, dando cumplimiento a la obligación del contrato.

18	Establecer e implementar acorde al Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la circular 20196000014 de 2019 un programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo al momento de la ejecución del contrato. El contratista debe conservar estos programas en los establecimientos educativos y plantas del contratista.	El programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra en cada una de los Establecimientos Educativos del lote 1.

26	Responder a las solicitudes de información o PQRS allegadas por la ciudadanía o asistencia a reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato, que requiera el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, el Equipo de Seguridad Alimentaria, la Interventoría o Supervisión y/o los entes de control.	solo se genero una pqrs para este mes, de la Sec Santa Maria Goretti (por una procesadora que llego tarde a su puesto de trabajo) a la cual se le dio la respectiva respuesta
27	Aceptar y recibir las visitas de Interventoría o Supervisión en el caso que corresponda, o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el momento en que sea requerido para verificar la ejecución del contrato e implementar los planes de mejoramiento que requieran dichas entidades.	Las visitas de supervisión/interventoría son aceptadas diariamente para la verificación de la ejecución de las obligaciones del contrato tanto en las bodegas del contratista como en los EE atendidos de la zona 1.
28	Dar cumplimiento a los criterios de calidad ofertados según lo estipulado en el pliego de condiciones en los casos en que aplique.	El soporte de criterio de calidad SISBEN, y primer empleo fueron cargados a la plataforma SIESAN.
32	El contratista deberá realizar y enviar a la Interventoría o Supervisión en los tiempos en que esta defina, un plan de mejora mensual correspondiente a los hallazgos presentados en el período inmediatamente anterior que no fueron subsanados. Dicho plan deberá contener como mínimo: análisis de causas de los hallazgos, acciones planteadas para eliminar las causas fundamentales, fecha y responsable de la implementación de las acciones planteadas; el cual estará sujeto a revisión y devoluciones por parte de la interventoría o supervisión para los ajustes correspondientes.	para este mes no fue necesario presentar planes de mejora

33	El contratista deberá cargar al sistema de información designado por el equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, las fuentes de verificación o soportes de ejecución digitalizados y electrónicos generados en la ejecución del contrato para dar cumplimiento al objeto contractual, de igual forma la documentación física que sea generada deberá custodiarse cumpliendo con los lineamientos establecidos por el archivo general de nación, la	Se cargaron a la plataforma SIESAN todos los soportes, y archivos correspondientes. La documentación se custodia cumpliendo con los lineamientos establecidos por el archivo general de nación, la dirección de

	dirección de gestión documental y el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Alcaldía de Medellín. Una vez perfeccionado el contrato y firmada el acta de inicio el equipo de seguridad alimentaria realizará la entrega de los lineamientos para los procesos de calidad, organización, carga de documentos, administración y custodia de la documentación.	gestión documental y el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Alcaldía de Medellín.

3. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

N°	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
16	Asumir el personal requerido para llevar a cabo todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, cumpliendo con el perfil y la entrega de la dotación y los elementos de protección personal que le corresponda según el personal contratado y la actividad que éstos desempeñen, que permitan el desarrollo de actividades en un ambiente saludable, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Título III, Artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social	Se cumple con la cantidad de personal exigido para el programa según las especificaciones técnicas del contrato, se carga la base de datos del personal requerido a la SIESAN en los tiempos establecidos. La entrega de elementos de protección personal y de la dotación(uniformes) fue entregados a todo el personal, como soporte se carga el acta de entrega a la plataforma SIESAN.

	(Título IV, Capitulo ll, Artículos 176 a 201) y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato. Así mismo el contratista deberá remitir relación y copia física de las actas recibo de dotación y elementos de protección personal a el Equipo de Seguridad Alimentaria y a la Supervisión o Interventoría, firmadas por el personal que tenía derecho a recibir los artículos de dotación y protección personal para cumplir las funciones en desarrollo del objeto contractual vigente con la entidad, conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	

17	Garantizar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos cuente con certificado de manipulación de alimentos, examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos, examen coprológico, examen de frotis faríngeo y examen de KOH de uñas; dicha documentación deberá tener una vigencia no mayor a doce (12) meses. El contratista deberá conservar copia de dichos exámenes y certificados en planta y en el sitio de prestación del servicio sólo la copia del certificado de manipulación de alimentos y del examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos.	Todo el personal contratado cuenta con certificado de aptitud médica inferior a 1 año, certificado de manipulación de alimentos, y toda la documentación requerida en las especificaciones del contrato, toda la información fue subida a la plataforma SIESAN; la documentación se va actualizando a medida que se van presentando novedades (vencimiento de documentación)
34	Tener el personal mínimo requerido debidamente contratado para dar inicio a la ejecución del contrato, dando cabal cumplimiento a la normatividad vigente y de acuerdo con la modalidad de contratación convenida con el personal.	Como se mencionó anteriormente se cumple con la cantidad de personal exigido para el programa según las especificaciones técnicas del contrato.
35	Realizar la correspondiente afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) para el caso de las vinculaciones laborales, y para las contrataciones de orden civil, velar por la afiliación y aportes que se realicen al SGSSI. En ambos casos y de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano, el contratista deberá afiliar al personal contratado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).	Se realiza afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) para el caso de las vinculaciones laborales, y para las contrataciones de orden civil, se realiza afiliación y aportes que se realicen al SGSSI Y riesgos laborales.
36	Conservar en los archivos de planta copia del contrato laboral, los certificados de afiliación a Seguridad Social, los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, de todo el personal contratado para la ejecución del contrato, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	Toda la documentación del personal se encuentra virtual y puede ser revisada en la plataforma SIESAN, adicional se encuentra almacenada físicamente en planta. Para el operador Salamanca toda la información se tiene solo digital y como se expresó en la reunión inicial con la Supervisión del programa (inicio del contrato) Todo debido a la contingencia generada por la pandemia COVID - 19

37	Cumplir con el pago de salarios u honorarios y prestaciones debidas, de acuerdo con la periodicidad convenida y adicionalmente con el reconocimiento de horas extras, dominicales y festivos, según el caso, de acuerdo con el tipo contrato y la normatividad colombiana vigente.	Se cumple con el pago de salarios u honorarios y prestaciones debidas, de acuerdo con la periodicidad convenida y adicionalmente con el reconocimiento de horas extras, dominicales y festivos, según el caso. Al personal que termina contrato se le cumple con la liquidación correspondiente al tiempo trabajado.

38	Respecto personal vinculado mediante contrato laboral: tener a disposición de la administración municipal o a quien ésta delegue, la documentación exigida en las especificaciones técnicas debidamente diligenciada, de todo el personal contratado para la ejecución del PAE, adicionalmente y de manera oportuna, en plazo máximo de 15 días hábiles escolares contados a partir de la suscripción del acta de inicio, ésta información deberá ser remitida a el Equipo de Seguridad Alimentaria o en su defecto al ente interventor contratado, para su verificación.	la documentación de todo el personal vinculado por contrato laboral se cargó a la plataforma SIESAN, los contratos laborales se cargan mensualmente según el tipo de contrato y la documentación exigida en las especificaciones técnicas se cargo por única vez en los meses anteriores, solo en caso de actualización de documentos o personal nuevo se vuelve a cargar documentación del personal a la SIESAN.
39	Cumplir de manera rigurosa y permanente, con la cantidad de personal mínimo requerido en el pliego de condiciones. Cuando sea necesario realizar algún traslado o reemplazo del personal distribuidor, el contratista debe respetar la misma zona de su asignación inicial, informando previamente a los establecimientos educativos involucrado ; enviando a el equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión y/o Interventoría, como anexo al informe mensual la base de datos en Excel donde se detalle claramente las fechas de las novedades del personal que se retiró e ingresó, junto con el motivo del retiro (renuncia, despido, abandono del puesto de trabajo, entre otros), El contratista deberá conservar copia de las hojas de vida, certificados de estudio y laborales, conforme a los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones.	Se carga a la SIESAN la base de datos del personal para cumplir con el personal mínimo requerido en el contrato, no fue necesario realizar algún traslado o reemplazo del personal distribuidor soportes se pueden ver en la plataforma SIESAN. Se anexa al informe mensual la base de datos en Excel donde se detalló claramente las fechas de las novedades del personal que se retiró e ingresó.
40	Garantizar que los conductores asignados a los vehículos cumplan con los requisitos exigidos por las normas colombianas para tal actividad, así como las afiliaciones al SGSSI según el tipo de contratación, lo cual deberá ser verificado de manera permanente por parte del contratista y los auxiliares de ruta.	Los conductores de los vehículos de transporte de alimentos y sus auxiliares cumplen con los requisitos exigidos en las especificaciones del contrato así como afiliaciones SGSSI, soportes subidos a la plataforma SIESAN al igual que soportes de pago a conductores y auxiliares.

4. OBLIGACIONES FINANCIERAS Y CONTABLES

N°	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
29	Entregar los soportes financieros que demuestren la correcta ejecución del recurso, acorde a los valores ofertados, pagos a personal, entre otros con el fin de certificar la facturación. Las remisiones de entrega de los paquetes alimentarios a I.E deberán ser remitidas de forma digital, y cumplir con los lineamientos emitidos por el equipo de Seguridad Alimentaria.	A la plataforma SIESAN se suben todos los soportes financieros que dan cuenta del cumplimiento de pagos de personal (colillas de pago, soportes de transferencias, pago seguridad social), remisiones de entrega de paquetes , y demás que se generen como cumplimiento a dicha obligación.
30	El contratista deberá presentar de manera mensual, el reporte de abono o pagos de todos los proveedores relacionados para la ejecución del contrato. Adicional deberá presentar para la liquidación del contrato, el paz y salvo de todos los proveedores igualmente relacionados para la ejecución del contrato.	Para el mes de junio se realizaron pagos / abonos a los proveedores y los soportes se subieron a la plataforma SIESAN

5. OBLIGACIONES JURÍDICAS

N°	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
20	Contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	Se cuentan con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.
21	Mantener indemne al Municipio de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de éste antes, durante y posterior a la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y normas que lo complementen o sustituyan	Se mantiene indemne al Municipio de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de este contrato.

Todos los ID específicos de la plataforma SIESAN se pueden visualizar en el informe de Excel que genera la plataforma SIESAN.

6. LOGROS DURANTE EL PERIODO

Durante la ejecución de junio se cumplió con las obligaciones plasmadas en las especificaciones técnicas del contrato. Entregamos a la zona Aranjuez (lote 1) paquetes RPC en el mes de junio

7. DIFICULTADES DURANTE EL PERIODO: Continua escasez de productos y precios altos de los productos del paquete alimentario RPC por el paro nacional y bloqueos de vías, no llegaron los productos negociados y

hubo necesidad de solicitar cambios de productos, esperamos que para el mes de julio la nueva interventoría entienda la situación y otorgue las autorizaciones correspondientes



ENRIQUE DÁVILA CIFUENTES

UT PROSOCIAL 2021 REPRESENTANTE LEGAL